

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 11 de diciembre de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.361

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador
Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación
C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía
Ing. EDUARDO RAUL
SANGARI
Ministro de Bienestar Social
Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág.
S.G.G. Nº 2556 del	3-12-85	— Modifica los decretos Nºs. 1725 y 1726 de fecha 13-8-84 referentes al Cuadro de Cargos de la Dirección General Agropecuaria	4773
M.E. Nº 2558 del	3-12-85	— Reconoce pecuniariamente a funcionarios y empleados de A.G.A.S. licencias reglamentarias no usufructuadas ..	4773
M.E. Nº 2559 del	3-12-85	— Faculta a Fiscalía de Gobierno a concretar las acciones judiciales de expropiación de los inmuebles Matrículas Nºs. 4930; 87115 y 39539 del Departamento Capital ...	4775
M.E. Nº 2561 del	3-12-85	— Modifica los decretos Nºs. 1652/81; 586/79 y 1372/82	4775
M.E. Nº 2565 del	3-12-85	— Dispone cese de servicios de funcionarios de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas	4776
M.E. Nº 2567 del	3-12-85	— Reconoce los derechos al uso del agua pública correspondiente a inmueble ubicado en El Encón, Departamento Rosario de Lerma de propiedad del señor Juan Pablo Arias	4776

	Pág.
M.E. Nº 2569 del 3-12-85 — Designa Presidente Alterno de la Junta Provincial del Poroto	4777
M.E. Nº 2570 del 3-12-85 — Autoriza inclusión de cláusula en el contrato a celebrar por la Dirección Provincial de Energía con el Centro de Actividades Termomecánicas S.A.	4777

RESOLUCION

M.E. Nº 852 del 29-11-85 — Encarga interinamente al señor Subsecretario de Obras Públicas de la Provincia la atención del Despacho de A. G. A. S.	4777
--	------

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 2553 del 3-12-85 — Asigna función interina a personal del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera	4778
M.B.S. Nº 2554 del 3-12-85 — Aprueba licitación pública Nº 34/85 convocada por la Dirección General de Administración del M.B.S. para la compra de resmas de papel Xerox Bond y potes de tonalizador Tóner 7.000	4778
M.B.S. Nº 2555 del 3-12-85 — Rechaza recurso de alzada interpuesto por la señora Sara María Van Cauwlaert de Cabrera, en contra resolución Nº 13/85 A del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social	4778
M.E. Nº 2557 del 3-12-85 — Modifica lo dispuesto por Decreto Nº 69/84	4778
M.E. Nº 2560 del 3-12-85 — Autoriza refuerzo de créditos de partidas presupuestarias de la Dirección General de Administración de Personal	4778
S.G.G. Nº 2562 del 3-12-85 — Declara ganadora del Concurso Cerrado Interno a personal de la Dirección General de Administración de Personal	4779
M.G. Nº 2563 del 3-12-85 — Aprueba la Licitación Pública Nº 7/85 convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia	4779
M.E. Nº 2564 del 3-12-85 — Asigna función interina a personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía	4780
M.E. Nº 2566 del 3-12-85 — Asigna función interina a personal de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	4780
M.E. Nº 2568 del 3-12-85 — Reconoce el pago de diez (10) días hábiles de licencia anual reglamentaria año 1984 a favor de personal afectado a la Secretaría General de la Gobernación	4780

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 654-D del 29-11-85 — Acepta renuncia presentada por profesional del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera	4780
M.E. Nº 655-D del 29-11-85 — Acepta renuncia presentada por personal de la Dirección General de Arquitectura	4780
M.E. Nº 656-D del 29-11-85 — Acepta renuncia presentada por personal de la Dirección General de Transporte	4780
M.E. Nº 657-D del 29-11-85 — Acepta renuncia presentada por personal de la Dirección General Agropecuaria	4780
M.E. Nº 658-D del 3-12-85 — Aprueba legajo técnico confeccionado por A.G.A.S. para la ejecución de la obra Planta Potabilizadora - Acueducto - Cisterna y Red de Distribución en Coronel Mol-des (Dpto. La Viña)	4781

RESOLUCION

Nº 58636 — Dirección de Comercio, Nº 632	4781
--	------

EDICTO DE MINA

Nº 58633 — José Nioi	4781
----------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 58626 — Universidad Nacional de Salta, Nº 028/85	4781
Nº 58625 — Universidad Nacional de Salta, Nº 035/85	4782
Nº 58624 — Universidad Nacional de Salta, Nº 34/85	4782
Nº 58623 — A. G. A. S.	4782

Nº 58606 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 101/85	Pág. 4782
--	---------------------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 58610 — Flores Ceferino, Flores de Flores Felisa o Feliza, Expte. Nº A-62.436/85	4782
Nº 58600 — Jaime Santiago, Expte. Nº 2.853/84	4782
Nº 58599 — Juárez Edmundo Regino y Teresa Ruarte de Juárez, Expte. Nº 3.521/85	4783
Nº 58595 — Gómez Abel Roque, Expte. Nº MI-A-65.697/85	4783
Nº 58594 — Troncoso Inca Nicolás, Expte. Nº A-65.696/85	4783
Nº 58590 — Flores Iriguarda, Expte. Nº A-65.126/85	4783
Nº 58589 — Medina Eustaquio José o José Eustaquio Medina, Expte. Nº 16.992/85	4783

REMATES JUDICIALES

Nº 58638 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-63.608/85	4783
Nº 58635 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-62.933/85	4783
Nº 58632 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-62.932/85	4784
Nº 58621 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 16.886/85	4784
Nº 58620 — Por Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº A-49.710/84	4785
Nº 58619 — Por Justo A. Figueroa, Juicio: Expte. Nº A-65.645/85	4785
Nº 58616 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº A-53.680/84	4785
Nº 58584 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-54.215/84	4785

EDICTOS JUDICIALES

Nº 58631 — Frigoar S.A.	4786
Nº 58627 — Paz Ana Ivana Carla	4786
Nº 58615 — Boreki Jaqueline Adriana	4786
Nº 58437 — Onofre Elizardo Orellana Castillo	4786

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 58613 — Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la provincia de Salta, para el día 30-12-85	4786
Nº 58596 — Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda., para el día 27-12-85	4786
Nº 58553 — Güemes S.A., para el día 21-12-85	4787

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 58598 — Colegio de Farmacéuticos de Salta, para el día 22-12-85	4787
--	------

ASAMBLEAS

Nº 58634 — Asociación de Viajantes y Representantes de Salta A.V.R.E.S.A., p/día 21-12-85	4788
Nº 58110 — Centro Comercial de Orán, para el día 17-12-85	4788

RECAUDACION

Nº 58637 — Del día 10-12-85	4788
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

ANEXO I

Salta, 3 de diciembre de 1985

DECRETO Nº 2556

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 04-6481/84.

VISTOS los decretos números 1725 y 1726 de fecha 13 de agosto de 1984 que aprueban el Cuadro, Nomenclador de Cargos y Cobertura de Cuadro de Cargos de la Dirección General Agropecuaria, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria su modificación en razón de que se consignó erróneamente la categoría 06 al señor Arias, Miguel Angel, cuando en realidad correspondía 07 y se omitió consignar a la Srta. Arias, Marta del Valle y la descripción del cargo de extensionista, Agrupamiento Profesional.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Con vigencia al día 1º de agosto de 1984, inclúyese en el Anexo VI del decreto Nº 1725/84 la descripción de Extensionista Profesional que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Con igual fecha que la consignada en el artículo anterior modifícase el artículo 1º del decreto Nº 1726/84, en el detalle de la planta permanente —02— agrupamiento administrativo, consignándose en la categoría 06 cinco (5) cargos en lugar de cuatro (4) y en la categoría 04 un (1) cargo en lugar de dos (2). En el 02, Agrupamiento Técnico, sustitúyese el total de diecisiete (17) cargos por dieciocho (18) cargos y la categoría 06 por la categoría 07.

Art. 3º — Modifícase a partir del día 1º de agosto de 1984 el artículo 3º del decreto Nº 1726/84, consignándose la categoría 07 en lugar de la categoría 06.

Art. 4º — Modifícase el folio 1 del Anexo I del decreto Nº 1726/84, consignándose en el cargo vacante categoría 02/04, la categoría 06 cubierta por Arias, Marta del Valle.

Art. 5º — Modifícase el folio 6 del Anexo I del decreto Nº 1726/84, consignándose al señor Arias, Miguel Angel, categoría 07 en lugar de categoría 06.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUIZ DE HUIDOBRO (I) - Cantarero - Uldry - Van Cauwlaert - Dávalos

Cargo: Extensionista.

Agrupamiento: Profesional.

Grupo: 2.

Categoría: 17 a 21 (según antigüedad en el ejercicio de la profesión - Decreto Nº 312/80 - Artículo 20).

Descripción de Tareas

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Ejecutar programas de orientación y divulgación de las técnicas aplicables a las actividades agropecuarias.
- Realizar estudios técnicos referidos a dichas actividades.
- Asesorar permanentemente a los productores agropecuarios en la jurisdicción de su agencia.
- Participar y colaborar en las necesidades de la comunidad rural.
- Visitar los predios rurales produciendo relevamientos y encuestas.
- Realizar registro de productores.
- Lograr la introducción de nuevos cultivos.
- Ubicar en su jurisdicción campos demostradores donde se lleven a cabo prácticas agrícolas con tecnologías que mejoren el nivel de productividad.
- Efectuar informes quincenales sobre la marcha de los campos demostradores.
- Orientar campañas sanitarias.
- Apoyar y asesorar técnicamente a otros organismos, entidades de productores, cooperadoras agrícolas, etc.

Requisitos

Generales: Los establecidos en el Escalafón General - Decreto Nº 312/80.

Particulares del cargo:

- a) Instrucción: universitaria completa.
- b) Título: ingeniero agrónomo con especialidad o licenciado en Agronomía. Como mínimo dos años de experiencia en la profesión.
- c) Conocimientos: generales agropecuarios según el área del cargo a cubrir. Registro en el Consejo Profesional.

C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero
Ministro de Economía

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Secretario de Estado de Planeamiento

Edmundo Gustavo Uldry
Secretario de Estado de Asuntos Agrarios

Salta, 3 de diciembre de 1985

DECRETO Nº 2558

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. Nros. 127.639/84; 126.747/84; 127.640/84; 127.870/84; 127.641/84; 127.924/84; 126.678/84; 126.677/84; 128.175/84; 128.276/84; 127.379/84; 127.908/84 y 904/84 - Cód. Nº 34.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con personal de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), por la cual se solicita la aplicación de lo prescripto por la ley 6211, Art. 5º, inc. b), por el tiempo que en cada actuación se especifica; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Art. 5º, inc. b) de la ley 6211, se requiere aprobación por decreto iniciado en este Ministerio, de las razones de servicios invocadas, por las cuales oportunamente fueron denegadas dichas licencias para no entorpecer el normal desenvolvimiento de la repartición y no fue posible conceder dicho beneficio dentro del período legal permitido, por lo cual los solicitantes han pedido la correspondiente compensación pecuniaria;

Que a fs. 86, ha dictaminado Fiscalía de Gobierno expresando entre otras consideraciones: "Por todo ello, ante la presentación efectuada por el señor Administrador de A.G.A.S., en la cual justifica plenamente el descanso no usufructuado (Licencia Reglamentaria correspondiente a los años 1981 y 1982) por el Cr. Rubén Antonio Figueroa, considero que estamos en condiciones de encuadrar el pedido del agente en lo preceptuado por el Art. 5º, inc. b) de la ley 6211, habida cuenta que las imperiosas razones de servicio, debidamente justificadas ahora se encuentran acreditadas en autos mediante la presentación y manifestaciones del señor Administrador General de Aguas de Salta y existe acuerdo del agente, desde su presentación obrante a fs. 1. Por todas las consideraciones expuestas, estimo que la petición del Cr. Rubén Antonio Figueroa se encuadra en lo preceptuado por el Art. 5º, inc. b) de la ley 6211, razón por la cual se puede compensar por dinero las licencias por descanso no usufructuadas";

Que el resto del personal se encuentra en las mismas condiciones indicadas por el Cr. Figueroa;

Que existiendo dictamen contradictorio de la Dirección General de Administración de Personal entre fs. 89 que concuerda con el señor Fiscal de Gobierno y fs. 90/91 que se opone al dictamen del señor Fiscal;

Que conforme a la ley 5246 en su Título IV, Capítulo Único, artículos 27 y 28 se establece que la Fiscalía de Gobierno cumple las funciones que tiene encomendadas por el artículo 169 de la Constitución Provincial, siendo Asesor Legal del Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente al rango de Ministro;

Que por otra parte, es oportuno examinar los antecedentes de cada situación, que impidan a la Administración llegar a la arbitrariedad causante de un enriquecimiento indebido;

Que la correspondiente autoridad de decisión ejerció facultades en cierta medida discrecionales que tenían fundamentos en razones de orden práctico suficientemente valederas;

Que la facultad del Estado de imponer límites al nacimiento o extinción de los derechos, no lo autoriza a prescindir por completo de las relaciones jurídicas concertadas al amparo de las normas, especialmente cuando se causa perjuicio patrimonial que no encuentran la condigna repa-

ración en el sistema establecido, pues en tales supuestos el menoscabo económico causado origina el derecho consiguiente para obtener la reparación de la garantía constitucional vulnerada;

Que la regulación legislativa y reglamentaria referida al silencio administrativo debe evitar que por tal actitud, los administrados queden fuera de la protección jurisdiccional, en situación de indefensión. Frente a la inercia del órgano, la vía de la ficción legal no puede utilizarse hasta aniquilar los derechos subjetivos e intereses legítimos de los administrados;

Que mediando una manifestación inequívoca y expresa de la autoridad máxima de la repartición, es suficiente para acreditar lo solicitado. Con mayor razón, cuando en la oposición de fs. 90/91 no se ha individualizado el vicio con claridad y precisión, sino que el aludido dictamen solo puntualiza un criterio distinto de evaluación de las pruebas producidas, y objeciones de esa índole en contradicción a lo expresado por Fiscalía de Gobierno, no son suficientes para denegar un derecho subjetivo de los agentes afectados por los actos del superior que oportunamente no cumplió con su obligación de resolver adecuadamente la cuestión;

Que es pertinente examinar los antecedentes de cada situación, que impidan a la Administración llegar a la arbitrariedad causante de un enriquecimiento indebido;

Que procede la intervención política cuando resulta justo decidir respecto a la imposición de las medidas que se adopten evitando el uso legítimo o abusivo de las normas con arreglo a las cuales deben ejercerse las atribuciones otorgadas. En tal sentido el control de legalidad supone la debida aplicación por el órgano administrativo de las normas respectivas, de manera que la descripción como la clasificación de los hechos sea correcta. Y es de buena doctrina que la legitimidad del acto se cumpla ponderando, entre otras cosas, el prudente y razonable ejercicio de las facultades del Poder Administrador, porque no es admisible la discrecionalidad abusando de las normas respectivas;

Que en la apreciación genérica de los hechos no se advierte de manera alguna, acto concreto imputable al agente, con mayor razón cuando se lo ha requerido en aras de la buena marcha de la Administración, beneficiada por la actividad del agente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente a los siguientes funcionarios y empleados de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 07, las licencias reglamentarias correspondientes a los períodos que en cada caso se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Doc. Nº	Cargo	Ejerc.	Cant. días
FIGUEROA, Rubén Antonio	7.242.926	Jefe Dpto. Planificación Presupuestaria y Financiera	1981	23
FIGUEROA, Rubén Antonio	7.242.926	Jefe Dpto. Planificación Presupuestaria y Financiera	1982	35
GUERRERO, Miguel Angel	8.170.007	Jefe División Personal	1982	27
ULLOA DE CEBALLOS, Teófila	2.537.279	Secretaria de Departamento	1982	35
GARRIDO, Eduardo Marcelo	7.249.649	Subtesorero	1979	13
GARRIDO, Eduardo Marcelo	7.249.649	Subtesorero	1980	28
GALLARDO, Germán Nerio	7.262.842	Chofer	1980	14
GALLARDO, Germán Nerio	7.262.842	Chofer	1981	14
GUAYMAS, Alfredo	7.237.774	Sobrestante	1982	35
SORIA, José Rodolfo	7.223.022	Topógrafo	1982	35
MONTAÑO, Carlos A.	4.087.456	Maquinista (Oficio Especializado)	1982	28
SANCHEZ, José	7.258.151	Jefe Sección Mecanizada-Tornero	1982	28
TORRES, Víctor H.	10.005.487	Maquinista (Oficio Especializado)	1982	21
GUERRA, Héctor	7.249.407	Tesorero	1982	07

Art. 2º — Por el Departamento Administrativo-Contable (División Personal - Sección Liquidaciones), de la Administración General de Aguas de Salta, confeccionense las novedades pertinentes para su procesamiento por intermedio del Centro Unico del Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 07, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Personal, Ejercicio 1985.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUIZ DE HUIDOBRO (I) - Cantarero - Paesani - Fazio - Tejerina - Dávalos

Salta, 3 de diciembre de 1985

DECRETO Nº 2559

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 29-179.105/85.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Secretaría General de la Gobernación tramita el dictado de un decreto que permita la iniciación del juicio de expropiación de los inmuebles comprendidos en la ley Nº 6329; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el régimen general de expropiaciones —Ley Nº 4272— corresponde liquidar a favor de Fiscalía de Gobierno los importes del valor fiscal más un treinta por ciento de los inmuebles a expropiar;

Que la Dirección General de Inmuebles ha informado los valores pertinentes, los que deben imputarse a la partida "Bienes Preexistentes" de dicha unidad de organización;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Fiscalía de Gobierno a concretar las acciones judiciales de expropiación de los inmuebles matrículas números 4930; 87115 y 39539 del Departamento Capital, declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación mediante ley Nº 6329.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a Fiscalía de Gobierno el importe total de mil ciento cuarenta australes con ochenta y un centavos (A 1.140,81); correspondiente a los valores fiscales más un 30% de los inmuebles en la siguiente proporción: Matrícula 4930 A 642,89; Matrícula 87.115 A 465,63 y Matrícula 39.539 A 32,29, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 5, Principal 1, Bienes Preexistentes, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUIZ DE HUIDOBRO (I) - Cantarero - Tejerina - Paesani - Dávalos

Salta, 3 de diciembre de 1985

DECRETO Nº 2561

Ministerio de Economía

VISTO el Expte. Nº 21-13484 mediante el cual se solicita la modificación estructural de la Contaduría General de la Provincia, la disolución de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y la creación de la Dirección General de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta tiende a conformar una organización más adecuada para el

cumplimiento de las obligaciones que le competen a la Contaduría General de la Provincia.

Que las funciones relativas a materia presupuestaria serán desarrolladas por el citado organismo.

Que por tal motivo se disuelve la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y se transfieren los Departamentos de Administración Presupuestaria y de Análisis Presupuestario a la Contaduría General de la Provincia.

Que la modificación propuesta en el Expte. 21-13484 cuenta con la aprobación de la Comisión de Estructuras.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Anexo I del decreto Nº 1652/81 por el que se aprueban las estructuras, misiones y funciones de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Deróganse el Anexo VIII del decreto Nº 586/79 y los Anexos I y II del decreto Nº 1372/82, instrumentos legales éstos que aprueban estructuras, misiones y funciones de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Art. 3º — Apruébanse los Anexos I y II del presente decreto que fijan las estructuras, misiones y funciones de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección General de Finanzas, respectivamente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación y los Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUIZ DE HUIDOBRO (I) - Cantarero - Tejerina - Van Cauwlaert - Paesani - Dávalos

Salta, 3 de diciembre de 1985

DECRETO Nº 2565

Ministerio de Economía

VISTO el artículo 88 de la ley Nº 6335 promulgada por decreto Nº 1914/85, que faculta a los Poderes del Estado a dar de baja a agentes públicos que se encuentren comprendidos en algunos de los beneficios jubilatorios contenidos en dicha norma legal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el área de este Ministerio y específicamente en organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, se ha previsto una reestructuración integral que determinará un reacondicionamiento de funciones;

Que en ese orden, se interpreta que el artículo 26 de la citada ley ampara a agentes afectados por lo expresado en el párrafo precedente en tanto alcancen los extremos de años de servicio y edad allí indicados;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese de servicios, por razones de reorganización administrativa, de los siguientes funcionarios de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, y en los términos del artículo 88 de la ley Nº 6335/85:

Sosa, Osvaldo Raúl, Director General, Categoría 02-24. Vallejo, Alberto, Jefe Departamento Administración Financiera, categoría 02-23.

Art. 2º — El cese de servicios dispuesto por el artículo anterior, tendrá efecto a partir del 1º de diciembre del año en curso, por lo que los agentes allí indicados deberán iniciar de inmediato los trámites pertinentes ante la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUIZ DE HUIDOBRO (I) - Cantarero - Dávalos

Salta, 3 de diciembre de 1985

DECRETO Nº 2567

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. Nros. 6466/A/63 y 34-19.815/71.

VISTO que el señor Juan Pablo Arias solicita el reconocimiento de los derechos al uso del agua pública que por aplicación del artículo 233 del Código de Aguas de Salta le corresponde al inmueble de su propiedad identificado como Lote Nº 12 del fraccionamiento de la Finca La Merced de El Encón, Catastro Nº 4188 del Departamento de Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 3 Has.; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y se ha realizado la publicación de edictos en forma y plazo establecido por la ley Nº 775/46 (Código de Aguas de la Provincia), sin que haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja que debe hacerse lugar a lo solicitado por el señor Juan Pablo Arias, en la forma propuesta en su Resolución Nº 1914/85 y con sujeción a la citada ley Nº 775/46;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por Fiscalía de Gobierno en su Dictamen Nº 698/85 de fs. 48,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública que por aplicación del artículo 233 del Código de Aguas de la Provincia (ley Nº 775/46), le corresponden al inmueble identificado como Lote Nº 12 del fraccionamiento de la Finca La Merced de El Encón, Catastro Nº 4188 del Departamento de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Juan Pablo Arias, para irrigar una superficie de tres (3) hectáreas con carácter permanente y a perpetuidad, y una dotación de 1,57 lts./seg., a derivar del Río Arena-

les margen derecha, por medio del canal revestido de El Encón, acequia La Merced. La presente concesión es un desmembramiento de la concedida por decreto Nº 8460/57 tramitada por Expediente Nº 13.027/48.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUIZ DE HUIDOBRO (I) - Cantarero - Fazio - Dávalos

Salta, 3 de diciembre de 1985

DECRETO Nº 2569

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 1679 de constitución de la Junta Provincial del Poroto, y atento a las facultades conferidas por artículo 33 del estatuto de dicho ente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Presidente Alterno de la Junta Provincial del Poroto, al señor Alfredo Antonio Paulino Olmedo, L. E. Nº 7.237.064, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUIZ DE HUIDOBRO (Int.) - Cantarero - Dávalos

Salta, 3 de diciembre de 1985

DECRETO Nº 2570

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 36-4426/85.

VISTO que la Dirección Provincial de Energía solicita autorización para contratar en forma directa con el Centro de Actividades Termomecánicas S. A. de la provincia de Buenos Aires, en la suma de A 3.775,00 de acuerdo a la oferta Nº 22621 que se agrega a fs. 2/4, la tarea de control, rectificación, limpieza, constatación, etc. del rotor del turbo grupo generador Fiat TG-500 instalado en la Central Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta el organismo peticionante, las tareas descriptas deben ser realizadas por personal especializado, con elementos, maquinarias y equipos de control que el mismo no posee, siendo la representante de Fiat en la República Argentina la única capacitada para efectuarlas;

Que por tratarse el Centro de Actividades Termomecánicas S. A. de una firma que tiene a su cargo la reparación y mantenimiento de los turbo generadores en el país y no existir mercado competitivo, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, autorizando la contratación directa requerida, con encuadre en las dis-

posiciones del Art. 27 Inc. K) de la Ley de Contabilidad vigente e inclusión de fórmulas de mayores costos, dada la situación apuntada y conforme a lo aconsejado a fs. 6 vta. por la Asesoría Contable de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 12 (Dictamen Nº 26.842);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la inclusión en el contrato a celebrar por la Dirección Provincial de Energía con el Centro de Actividades Termomecánicas S. A. de Caseros (Provincia de Buenos Aires), para el control, rectificación, limpieza, constatación, etc. del rotor del turbo grupo generador Fiat TG-500 instalado en la Central Tartagal que se contrata en forma directa por este decreto, la cláusula de reajuste de precios y mora establecida por Ley Nacional Nº 21.391 indicada en el Item 4 de la oferta Nº 22621 presentada por dicho Centro y que se agrega de fs. 2 a fs. 4 de las actuaciones del epígrafe.

Art. 2º — Con encuadre en el Art. 27 inc. K) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección Provincial de Energía a contratar en forma directa con el Centro de Actividades Electromecánicas S. A., con domicilio en Juan B. Alberdi Nº 1.001 - C. P. 1678 - Caseros (Provincia de Buenos Aires), los trabajos indicados en el artículo anterior, del rotor del turbo grupo generador Fiat TG-500 instalado en la Central Tartagal, en la suma de Tres mil setecientos setenta y cinco australes (A 3.775,00), en un todo de acuerdo a la oferta Nº 22621 presentada al efecto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida 4-1-3-16 Conservación de Muebles, Máquinas y Otros Bienes de Capital, Ejercicio 1985.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUIZ DE HUIDOBRO (Int.) - Cantarero - Dávalos - Fazio

RESOLUCION

Salta, 29 de noviembre de 1985

RESOLUCION Nº 852

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTA la aceptación de la renuncia presentada por el C. P. N. Roberto Dib Ashur, al cargo de Presidente Interventor que venía desempeñando en la Administración General de Aguas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario encargar interinamente la atención del Despacho del referido organismo técnico al señor Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Juan Carlos López, L. E. Nº 7.248.268,

para el normal desenvolvimiento de dicha Repartición, atento a la complejidad de los servicios públicos que presta;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Encargar interinamente al señor Subsecretario de Obras Públicas de la Provincia, Ing. Juan Carlos López, L. E. Nº 7.248.268, la atención del Despacho de la Administración General de Aguas de Salta, hasta tanto se designe al titular de la misma.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cantarero

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2553 - 3-12-85 - Expte. Nº 00391/84 - Código 95.

Artículo 1º — Ratifícase la disposición interna Nº 12/84 emanada del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, mediante la cual se asigna a la señora Vicenta Margarita Molina de Aparicio, legajo Nº 08948, la función de técnica registral de personal del citado nosocomio.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de octubre de 1984 y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo II de la ley Nº 6127, designase interinamente a la señora Vicenta Margarita Molina de Aparicio, legajo Nº 08948, en el cargo de agrupamiento técnico, tramo b, personal técnico superior, categoría 14, como técnica registral de personal en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con retención del cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 09, del cual es titular en el referido nosocomio.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, transfírese un cargo de agrupamiento técnico, tramo b, personal técnico superior, categoría 14 (cargo vacante por haberse dejado sin efecto la designación interina de la señorita Nélide Susana Mamani, decreto Nº 634/85), de la Unidad de Servicio 2/42 a la Unidad de Servicio 2/18, descongelándose al efecto la vacante en cuestión y dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante hasta el 31 de diciembre de 1984 deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Residuos Pasivos, Ejercicio 1984 y a partir del 1º de enero de 1985 a igual Jurisdicción y Unidad de Organización, dentro del rubro Remuneración Planta Permanente, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2554 - 3-12-85 - Expte. Nº 84.959/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 34/85 convocada el 15 de octubre de 1985, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de resmas de papel Xérox Bond y pots de tonalizador Tóner 7.000, con destino al Departamento Despacho de dicho Ministerio, la que se adjudica a la siguiente firma:

Xerox Argentina I. C. S. A.: Los renglones números 1, 2 y 3, por la suma de Cuatro mil ochenta y ocho australes con noventa centavos (A 4.088,90).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 6, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2555 - 3-12-85 - Exptes. Nros. 41.045/85, 41.046/85 - Código 01; 13.008/84 (original, corresponde 1 y 2) y 14.097/84 (original y corresponde 1) - Código 35.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la señora Sara María Van Cauwlaert de Cabrera, L. C. Nº 5.415.308, contra la resolución Nº 13/85 A del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social y confirmase la medida dispuesta en la misma.

Art. 2º — Recházase por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por la señora Sara María Van Cauwlaert de Cabrera, L. C. número 5.415.308, contra la resolución Nº 14/85 A del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social y confirmase la medida dispuesta en la misma.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 2557 - 3-12-85 - Expte. Cód. 04 - 9009/85.

Artículo 1º — Con vigencia al 18 de enero de 1984, modifícase lo dispuesto por el Decreto Nº 69/84, dejándose establecido que el señor Ernesto Sergio Cacciabué pasará a revistar la categoría 23 del escalafón del empleado público.

Art. 2º — Déjase constancia que el señor Ernesto Sergio Cacciabué percibirá los haberes correspondientes a la categoría 23 a partir del 1º de setiembre de 1985.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el mayor costo que surja de la recategorización, se imputará al crédito previsto en el penúltimo párrafo del artículo 11 de la ley Nº 6301/84.

Art. 4º — Tome especial conocimiento la Dirección General de Administración de Personal.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 2560 - 3-12-85 - Expte. Nº 04 - 9214/85.

Artículo 1º — Autorízase el refuerzo de créditos de partidas presupuestarias de la Dirección General de Administración de Personal de acuerdo a lo siguiente:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para financiar erogaciones corrientes A 11.470,00

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2:
 Bienes de Consumo A 1.880,00
 Partida Principal 3: Servicios A 8.090,00
 Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1:
 Bienes de Capital A 1.500,00
 A 11.470,00

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2562 - 3-12-85 - Expediente Nº 04-5885/83 y agregado 04 - 5902/83.

Artículo 1º — Declárase como ganadora del Concurso Cerrado Interno, organizado por Resolución Nº 613/83 de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente de la Dirección General de Administración de Personal, señora Natividad Luna de Sotomayor, D.N.I. Nº 11.944.989, Clase 1955, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Rectifícase en consecuencia el artículo 2º del Decreto Nº 1461/84, en lo que hace a la anulación de un (1) cargo de Analista de Personal de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — Designase, a partir del día 3 de noviembre de 1983, a la señora Natividad Luna de Sotomayor, D.N.I. Nº 11.944.989, en el cargo de Analista de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Técnico Superior, Categoría 14, de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09: Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09: Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2563 - 3-12-85 - Expte. Nº 50 - 128.121.

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 7/85 convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, y adjudíquese a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los renglones que en cada caso se especifican y por los montos que se indican, cuyo total asciende a la suma de Cuarenta mil seiscientos setenta y cuatro australes con sesenta y dos centavos (A 40.674,62):

Cosalta:

Viveres secos. U. C. Nº 1: renglones 11 y 12 A 1.250,00

Domingo Batule:

Viveres secos. U. C. Nº 1: renglones 3, 6, 8, 10, 14 y 15 A 1.641,30
 Materia prima p/elab. de pan. U. C. Nº 1: renglón 5 A 158,10
 Viveres secos. Hogar Buen Pastor (Sect. Congreg.), renglón 29 A 30,70

Salbrakon:

Viveres secos. U. C. Nº 1: renglones 1, 2, 4, 7, 17, 18 y 19 A 456,00
 Materia prima p/elab. de pan. U. C. Nº 1: renglones 2, 3 y 4 A 1.251,00
 Viveres secos. Hogar Buen Pastor (Sect. Congreg.): renglones 5, 7 y 8 A 40,75

Luis Alberto López:

Viveres secos. U. C. Nº 1: renglones 5, 9, 13 y 16 A 3.272,70
 Verduras frescas varias. U. C. Nº 1: renglón 1 A 205,00

Alberto Nader:

Verduras frescas varias. U. C. Nº 1: renglones 4, 5, 7, 11 y 12 A 1.971,85
 Viveres secos. Hogar Buen Pastor. (Sect. Congreg.): renglones 1 a 4, 6, 9 a 27, 30, 31 y 32 A 838,89

Angel Causarano:

Verduras frescas varias. U. C. Nº 1: renglón 8 A 797,00
 Verduras frescas varias. Hogar Buen Pastor (Sect. Congreg.): renglones 1 a 19 A 676,78

Manuel Bayo:

Verduras frescas varias. U. C. Nº 1: renglones 2, 3, 6 y 10 A 2.214,00

José Ovalle:

Verduras frescas varias. U. C. Nº 1: renglón 9 A 17,55

Néstor Angel López:

Materia prima p/elab. de pan. U. C. Nº 1: renglón 1 A 3.675,00

C. I. A. C. S. A.:

Carne vacuna. U. C. Nº 1: renglón 4 A 198,00

Vittar Hnos.:

Carne vacuna. U. C. Nº 1: renglón 1 A 19.800,00
 Carne vacuna. U. C. Nº 3: Orán: renglón 1 A 2.180,00

TOTAL A 40.674,62

Art. 2º — El gasto de referencia se imputará de la siguiente manera (Ejercicio vigente):

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1 A 39.087,50
 Jurisdicción 3, Unidad de Organización 14, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1 A 1.587,12

TOTAL A 40.674,62

Art. 3º — Con encuadre en el artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad, autorizase a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a efectuar la compra directa de los siguientes renglones de la Licitación Pública Nº 7/85: Renglones 2 y 3 del rubro Carne Vacuna. U. C. Nº 1 - Salta; renglón 1 del rubro Carne Vacuna. U. C. Nº 2 - Metán y renglón 28 del rubro Víveres secos. H. Buen Pastor (Sector Congreg.); debiendo respetarse las condiciones que sirvieron de base al referido acto licitatorio.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 2564 - 3-12-85 - Expte. Nº 11 - 20.859/85.

Artículo 1º — Ratifícase lo dispuesto por Disposición Nº 89 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía en fecha 30/8/85.

Art. 2º — Descongélase el cargo de Agrupamiento Administrativo, Tramo b, categoría 14, Redactor Administrativo del Departamento Despacho de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y asignase interinamente dicho cargo al señor Román Espinosa, a partir del 1/9/85 y mientras dure el desempeño en dicha función.

Art. 3º — El gasto que implique el cumplimiento del presente decreto, será imputado al rubro Remuneración Planta Permanente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 2566 - 3-12-85 - Exptes. Nros. C/14-13457/85 y C/14-13584/85.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 29, emanada de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables en fecha 22 de febrero de 1985, que designa a la señora Alcira Susana Sylvester de Saravia en las funciones de Secretaria Administrativa en dicho organismo.

Art. 2º — Ratifícase la asignación de funciones dispuestas por la Disposición que se aprueba en el Art. 1º del presente decreto, designándose a la señora Alcira Susana Sylvester de Saravia interinamente en el cargo vacante de Agrupamiento Administrativo, categoría 14, para que se desempeñe como Secretaria Administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a partir del 22/2/85 y hasta la cobertura del cargo mediante el llamado a concurso respectivo.

Art. 3º — Con excepción a lo establecido en Decreto Nº 920/85, descongélase un cargo de categoría 14 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a fin de posibilitar la designación referida precedentemente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 2568 - 3-12-85 - Expte. Nº 11 - 21.074/85.

Artículo 1º — Reconócese el pago de diez (10) días hábiles de licencia anual reglamentaria, período 1984, a favor del señor Jorge Gaspar, personal temporario de la Dirección General de Rentas y afectado a la Secretaría General de la Gobernación, L. P. Nº 63.716, categoría equivalente 22. A tal efecto, por la Dirección General de

Administración del Ministerio de Economía se confeccionará la planilla de novedades correspondiente para su procesamiento y posterior liquidación.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 654-D - 20-11-85 - Expte. Nº 00594/85 - Código 95.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1985, aceptar la renuncia presentada por la C.P.N. Carmen Rosa Singh D.N.I. Nº 12.650.059, clase 1953, legajo Nº 08477, agrupamiento penal superior, categoría 19, Jefa de Personal, con designación temporaria aprobada por decreto Nº 913/85 y prorrogada por similar Nº 2087/85, en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera - Unidad de Servicio 2/18, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá ser desafectado de la partida principal Personal, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1985.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 655-D - 20-11-85 - Expte. Cód. 28 - Nº 46.649/85.

Artículo 1º — Aceptar con fecha 1º de diciembre de 1985, la renuncia presentada por el señor Norberto Sandoval, L. E. Nº 3.906.931, Legajo Personal Nº 75.342, al cargo de Capataz, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo 1, Grupo B, Categoría 13 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución número 3.415/85, Expediente Nº 73-3780/76.

M. de Economía - Sec. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 656-D - 29-11-85 - Expte. Nº 9102/85 - Cód. 20.

Artículo 1º — Aceptar con fecha 1º de diciembre de 1985, la renuncia presentada por el señor Héctor Armando Mendoza, L.E. número 7.266.588, legajo personal Nº 25.501, al cargo de Jefe de Departamento Técnico, Agrupamiento Personal Superior, Cat. 23 de la planta permanente de la Dirección General de Transporte, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución número 3.788/85 (Expediente Nº 73-14.238/85).

M. de Economía - Resolución Nº 657-D - 29-11-85 - Expte. Nº C/19-04053/85.

1º — A partir del 15 de noviembre del corriente año, aceptar la renuncia presentada por el Ing. Agr. Adolfo Rodríguez, L.E. Nº 7.212.382, legajo personal Nº 00631, Agrupamiento Profesional Grupo 3, Cat. 23 de la Dirección General Agropecuaria, a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria que establecen los artículos 20, inc. a) y b) y 48 inc. a) de la ley Nº 6335/85.

M. de Economía - Sec. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 658-D - 3-12-85 - Expte. Nº 37-13423/85.

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra Planta Potabilizadora Acueducto-Cisterna y red de distribución en Coronel Moldes (Dpto. La Viña), con un presupuesto oficial de A 432.876,25 (cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y seis australes con veinticinco centavos), y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para adjudicar los trabajos, debiendo previamente elaborar el Pliego Aclaratorio de observaciones formuladas por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en reunión del 22-11-85 y que consta en el Acta Nº 24 punto 3.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, P. Parcial 1 Obras Diversas Localidades - Plan de Obras 1985, Proyecto de Presupuesto/85, Financiación B.I.D. y S.N.A.P.

Art. 3º — La Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Departamento Obra y Presupuesto), preverán en ejercicios futuros de la partida y fondos necesarios a invertir en la conclusión de la obra referida en el artículo 1º, conforme determina el inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

El anexo que forma parte del decreto Nº 2561/85, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O. P. Nº 58636 R. s/c. Nº 3694

DIRECCION DE COMERCIO

PROVINCIA DE SALTA

Salta, 6 de diciembre de 1985

RESOLUCION Nº 632

VISTO la cantidad importante de infracciones a la ley Nº 20680/74 y a sus Resoluciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario individualizar a los infractores ante los consumidores, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la ley Nº 20680 y la Ley Provincial Nº 5578,

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

RESUELVE:

- 1º Ante la constatación de una infracción a la Ley Nº 20680 y sus normas reglamentarias, y labrada el acta correspondiente, se procederá a colocar en lugar visible y en el frente del establecimiento comercial que origine la actuación, una faja con la siguiente leyenda: "Por no respetar Política de Precios - Negocio en Infracción - Dirección de Comercio de Salta".

2º Hasta tanto el infractor no dé cumplimiento al pago de la multa impuesta y notificada, no deberá retirarse la faja determinada en el Art. 1º de la presente Resolución.

3º El retiro de la faja en cuestión, por el infractor, y haciendo caso omiso a la presente Resolución, será sancionado con el doble de la multa impuesta y la clausura del establecimiento por el término de hasta cinco (5) días.

4º Comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. Roberto Amadeo Gatta

Director - Dirección de Comercio

Sin cargo.

e) 11-12-85

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 58633

F. Nº 28993

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez Interino de Minas de la provincia de Salta, hace saber, notifica y emplaza por 100 días a los dueños del establecimiento a comenzar su explotación de escoriales que el señor José Nioi, el 21 de marzo de 1983 ha solicitado en el departamento de La Caldera por Expte. Nº 11687, los que se encuentran en el lugar que se describe: Como PR. la estación del FCNGB (Mojotoro) y se miden 150 m. con az. 263º para llegar al PP. desde donde se miden 300 m. con az. 263º, desde donde se miden 200 m. con az. 353º; desde donde se miden 300 m. con az. 83º y finalmente se miden 200 m. con az. 173º cerrando 6 Has. Se proveyó conforme lo dispuesto por el Art. 74 del Cód. de Minería. Salta, 6 de noviembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. A 13,50.

e) 11, 13, 17, 20 y 30-12-85

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 58626

F. Nº 2347

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 028/85

Segundo llamado Expediente Nº 6.180/85

Llámanse a Licitación Pública Nº 028/85, 2º llamado, para la provisión de Ordenadores y Grabadores, con destino a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de Australes ocho mil (A 8.000).

Apertura de las Propuestas: 18-12-85. Hs. 12.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta.

Solicitud de Pliegos e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta o Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, Of. 402, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas.

Valor al cobro A 4,40

e) 10 y 11-12-85

O. P. Nº 58625 F. Nº 2346

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 035/85

Expediente Nº 16.101/85

Llámase a Licitación Pública Nº 035/85, para la provisión de Equipamiento, con destino al Consejo de Investigación de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de Australes ocho mil novecientos veintiséis con cuarenta centavos (A 8.926,40).

Apertura de las Propuestas: 18-12-85. Hs. 9.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta.

Solicitud de Pliegos e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta o Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, Of. 402, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas.

Valor al cobro A 4,40 e) 10 y 11-12-85

O. P. Nº 58624 F. Nº 2345

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 34/85

Expediente Nº 17.140/85

Llámase a Licitación Pública Nº 34/85, para la adquisición de materiales para imprenta, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego, por el importe total de A 20.781,10 (Australes veinte mil setecientos ochenta y uno con diez centavos).

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta.

Apertura de Propuestas, 17 de diciembre de 1985. Horas 12.

Solicitud de Pliegos e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta o Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, Of. 402, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas.

Valor al cobro A 4,40 e) 10 y 11-12-85

O. P. Nº 58623 F. Nº 2344

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Administración General de Aguas de Salta
Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación
Servicio Nacional de Agua Potable

(Financiado con Fondos del B.I.D. y S.N.A.P.)

Llámase a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra: "Planta Potabilizadora, Acueducto, Cisterna y Red Distribución en la localidad de Coronel Moldes - Dpto. La Viña, provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: A 432.876,25.

Valor del Pliego: A 210,00.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de diciembre de 1985 a horas 10.

Lugar de Apertura: San Luis Nº 52 (A.G.A.S.).

Plazo de Ejecución: 210 días calendarios.

Consulta y Adquisición de Pliegos:

—Departamento S.P.A.P.R., Juramento Nº 190, Ciudad de Salta - C. P. 4400, de 7 a 13 horas a partir del 6-12-85.

—Casa de Salta, Maipú Nº 663 - Buenos Aires.

—S.N.A.P.: Libertad Nº 836 - 1er. piso - Capital Federal.

Sólo podrán participar de la Licitación, los países miembros del B. I. D.

La Administración General

Valor al cobro A 8,80 e) 10 al 13-12-85

O. P. Nº 58606 F. Nº 2340

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 101/85 del 5º Distrito. Objeto: Edificio Sede del 5º Distrito (adecuación locales para sala transmisión de datos, sala biblioteca y oficinas División Conservación). Presupuesto: A 15.000. Depósito de garantía: A 150. Precio del Pliego: A 3,-. Plazo de ejecución: 3 meses.

Presentación Propuestas: 17 de diciembre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 11,- e) 9 al 13-12-85

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 58610 R. s/c. Nº 3692

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en juicio: FLORES, CEFERINO; FLORES DE FLORES, FELISA o FELIZA - Sucesorio, Expte. Nº A-62.436/85, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, herederos o acreedores, para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de setiembre de 1985. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Sin cargo e) 9 al 11-12-85

O. P. Nº 58600 F. Nº 28939

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. C. y C. —Dist. Jud. Norte—, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Norma E. Andriano de Eguía, en los autos: Sucesorio de Jaime, Santiago, Expte. Nº 2853/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 8 de octubre de 1985. Fdo. Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Dra. Norma E. Andriano de Eguía, Secretaría Nº 8.

Imp. A 4,20. e) 9, 10 y 11-12-85

O. P. Nº 58599

F. Nº 28948

El Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Raúl Juan Reynoso, en los autos: "Sucesorio de Juárez Edmundo Regino y de Teresa Ruarte de Juárez", Expte. Nº 3521/85, cita y emplaza, a herederos y acreedores de los bienes de esta sucesión para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San R. de la N. Orán, 11 de noviembre de 1985. Dr. Raúl Juan Reynoso, Secretario.

Imp. A 4,20.

e) 9 al 11-12-85

O. P. Nº 58595

F. Nº 28956

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos: "Gómez, Abel Roque, Sucesorio", Expte. Nº M1 - A-65.697/85, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión, sean como herederos o acreedores para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 6 de diciembre de 1985. Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. A 4,20.

e) 9, 10 y 11-12-85

O. P. Nº 58594

F. Nº 28957

El Dr. Lídoro Manoff, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 2ª Nom., Secretaría de la Dra. Adriana G. de Escudero, en los autos: "Sucesorio de Troncoso Inca, Nicolás", Expte. Nº A-65.696/85, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para que hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. Salta, diciembre 5 de 1985. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. A 4,20.

e) 9 al 11-12-85

O. P. Nº 58590

F. Nº 28959

El Dr. Lídoro Manoff, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 2ª Nom., Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Sucesorio de Flores Iriguarda", Expte. Nº A-65.126/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 15 de noviembre de 1985. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. A 4,20.

e) 9, 10 y 11-12-85

O. P. Nº 58589

F. Nº 28951

El Dr. Alberto García, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. del Dist. Jud. del Sur - Metán, en autos: "Sucesorio de Medina, Eustaquio José o José Eustaquio Medina", Expte. 16.992/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sean herederos y/o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Metán, 3 de diciembre de 1985. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. A 4,20.

e) 9, 10 y 11-12-85

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 58638

F. Nº 29004

JUDICIAL

El día 11 de diciembre de 1985, a horas 19.00, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 11ª Nom., en juicio Ejecutivo que se le sigue a Guanuco Julio Leonardo y Guanuco Eustaquio, Expte. Nº A-63608/85, remataré sin base una picadora de carne eléctrica marca Iris Nº 829 y una calculadora eléctrica marca General Nº 030287. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador, en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: un día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, Teléfono 211665.

Imp. A 1,80.

e) 11-12-85

O. P. Nº 58635

F. Nº 28997

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL - CON BASE y SIN BASE****Tres fracciones de la finca Limache en Barrio Santa Ana.**

El 19 de diciembre de 1985, a las 17.00 horas en el obrador de la firma Construcciones Meijide S.A.C.I., Bº Santa Ana de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado los siguientes inmuebles, dinero de contado: 1) Una fracción de la finca Limache, Partido Velarde (Bº Santa Ana) de esta ciudad, individualizada como fracción "D" del plano Nº 6636. Matrícula: 87.538. Superficie de esta fracción: 2 Has. 8.174,36 m2. Edificación: dos tinglados precarios; ocho estufas para tabaco; un galpón con techo de teja; una construcción precaria para baño y duchas; dos construcciones para oficina con techo de teja. Estado de Ocupación: La última parte de la edificación se encuentra ocupada por el Sr. Segundo E. Burgos juntamente con su familia con permiso precario. Base -A- 5.976,61. 2) Una fracción de la finca Limache Partido de Velarde (Bº Santa Ana) de esta ciudad individualizada como fracción "C" del plano Nº 6636. Matrícula: 87.537. Superficie de esta fracción: 2 Has. 0002,14 m2. Edificación: cuatro galpones con techo de chapa de cinc; tres galpones con techo de tejas; un tanque para agua y una edificación para oficinas. Estado de Ocupación: desocupado.

Base -A- 4.242,91. 3) Una fracción de la finca Limache Partido de Velarde (Bº Santa Ana) de esta ciudad, individualizada como fracción "B2" del plano Nº 6932. Matrícula 89.298. Superficie de esta fracción: 7 Has. 2.964,85 m2. Edificación: no posee. Estado de ocupación: desocupado. Linderos de las tres fracciones: los que dan sus títulos. El remate se realizará dinero de contado. En caso de no tener postores por la base, se rematará sin base en el mismo acto. Ord.: el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala en el oficio ley 22.172 librado por el Juzgado C. y C. 3ª Nom. (Nº 3 de Sociedades y Concursos de la Ciudad de Córdoba) en el juicio: Construcciones Meijide S.A.C.I. s/Quiebra, Expte. Nº A-62.933/85. Comisión: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera.

Imp. A 11,25.

e) 11 al 17-12-85

O. P. Nº 58632

F. Nº 28998

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL - SIN BASE

Materiales para la construcción - Cortadora de mosaicos - Mezcladora - Procesadora de mosaicos - Máquina para fabricar tejas - Motor para camión Diesel, etc.

El 17 de diciembre de 1985, a partir de las 17.00 horas y hasta terminar en el obrador de la firma Construcciones Meijide S.A.C.I., Bº Santa Ana de esta ciudad; remataré sin base, dinero de contado, bidets; puertas metálicas; lavatorios (rotos); armazones para baños en hierro galvanizado para agua y gas; cañerías revestidas en lana de vidrio y alquitrán para entrada de gas; lana de vidrio (rollos); cámaras de inspección pre-moldeadas con hormigón; piletas de hormigón para lavado de ropa; caños corrugados para cloacas; caño de ventilación en fibrocemento; caños para agua en fibrocemento clase cinco; techos metálicos para casas de tres dormitorios de chapa doblada; placas de vidrio doble diferentes medidas; cajas con jaboneras y agarraderas; botiquines para baño sin espejo; toalleros en loza integral; portarrollos en loza; bachas en acero inoxidable; sombreretes en chapa galvanizada; codos en chapa galvanizada para ventilación; ramales en hierro fundido; curvas en hierro fundido; transiciones en brida para válvula exclusiva en hierro fundido; curvas diferentes medidas; un motor para camión marca General Motors diesel Nº 6 BA 12120 (no funciona y le falta el cárter); una cortadora de mosaicos marca Angel Elías con motor eléctrico Nº 575 monofásico; una mezcladora de cemento marca Angel Elías con dos motores eléctricos trifásicos; una mezcladora chica marca Angel Elías (sin motor) una procesadora de mosaicos marca Angel Elías con motor Nº 275/669 trifásico, con instalación complementaria (prensa hidráulica para medición de presiones); ventanas metálicas para baño, tipo cajón; una máquina para fabricar tejas (sin motor); moldes de chapa para fabricar tejas; esqueletos de hierro para el secado de tejas; perfiles L y T diferentes medidas, en chapas galvanizadas; puertas metálicas,

tipo cajón, para cocina; tejas tipo francesas en hormigón; zócalos graníticos; cajas cuadradas para instalación eléctrica; cerraduras para puertas, reversibles comunes. Revisarlos en el obrador de la firma Construcciones Meijide S.A.C.I., sito en Bº Santa Ana de esta ciudad. (Horario de 10.00 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas). Ordena el Sr. Juez de 1ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero en el juicio: Construcciones Meijide S.A.C.I. - Oficio Ley 22.172 librado por el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., de Córdoba (Especial de Sociedades y Concursos Nº 3) - Quiebra pedida, Expte. Nº A-62.932/85. Comisión 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 4 días en B. Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera.

Imp. A 12.-

e) 11 al 16-12-85

O. P. Nº 58621

F. Nº 28966

Por EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

En la ciudad de Metán una Finca de 70 Has.

BASE A 453,60

El 12 de diciembre de 1985, a horas 11,30 en mi escritorio de remates, ubicado en calle 20 de Febrero Nº 164 de la ciudad de Metán, provincia de Salta y por orden del señor Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial del Distrito Jud. del Sur (Metán), a cargo del Dr. Alberto A. García, Secretaría de la Dra. Amalia Villa de Moisés en autos caratulados: "Olivera, Francisco Secundino c/Castellanos, Raúl Alfredo", Ejec., Expte. Nº 16.886/85, procederé a rematar con base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea de A 453,60 los Derechos y Acciones (en su totalidad) que le corresponde al demandado sobre una finca de 70 Has. ubicada en el Dpto. de Rosario de la Frontera, Prov. de Salta (18), corresponde fracción finca Cámara, Partido de La Hoya-da, matrícula 533. Límite: N.: Otra fracción finca Cámara de Liendro Dobric; S.: fracción Fca. Cámara de Ambrosio Burgos y otro; E.: Fca. Guaschage de Leandro Dobric. O.: Cumbres de los cerros que separan finca Algarrobal. Mejoras: No tiene. Estado de ocupación: Desocupada. Título Reg. a Fol. 231, 32, 33 del libro 1; asientos 1, 3, 4 y 5. Condiciones de pago: 30% de contado en el acto del remate que se reducirá del total del precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por V.S. El comprador deberá depositar el saldo del precio en el Bco. Provincial de Salta Suc. Rosario de la Frontera, con cargo de transferencia al Bco. Provincial de Salta, Suc. ciudad de Metán. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuere declarado inhábil. Comisión martillero 5% a cargo del comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. A 9,30.

e) 10, 11 y 12-12-85

O. P. Nº 58620 F. Nº 28976

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL - BASE: A 325,74.

**Derechos y acciones de un inmueble en
Olavarría Nº 1499**

El día 12 de diciembre de 1985, a las 19.30 horas en Urquiza Nº 340 por Disp. Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 1ª Nom. en autos Ejec. c/A.F.L., Expte. Nº A-49.710/84, remataré con la base de A 325,74, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado sobre el inmueble catastro Nº 97265, Sección F, Manzana 124, Parcela 14B, ubicado en calle Olavarría Nº 1499. El inmueble consta de dos dormitorios, comedor de diario, baño, cocina, entrada de vehículo y lavadero y cuenta con servicios de agua, luz y cloaca. Forma de pago: 30% a cuenta de precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gabriel Puló, Mart. Púb., C.J.P.S. Nº 36.

Imp. A 6.-

e) 10 al 12-12-85

O. P. Nº 58619 F. Nº 28978

Por: JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

Un automóvil Opel K-180 Mod. 1975

El día 11 de diciembre de 1985 a horas 18.15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 8ª Nom. en juicio que se le sigue a Mary Quiroz de Fernández, Expte. Nº A-65645/85 remataré sin base, un automóvil marca Opel K-180, Mod. 1975, Motor Nº A116A33289, Dominio A043700. Forma de pago: de contado; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, T.E. 211665.

Imp. A 4.-

e) 10 y 11-12-85

O. P. Nº 58616 F. Nº 28987

Por: HORACIO J. BARBARAN

JUDICIAL - CON BASE

Inmueble urbano en Rosario de la Frontera

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. comunica por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Godoy de Martínez, Elvira, Martínez, José Alberto y López, Oscar Anselmo s/Ejecutivo, Expte. Nº A-53.680/84, el martillero Horacio Barbarán, rematará el día 12 de diciembre de 1985, a las 18.00 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, con la base de A 155,32, un inmueble urbano identificado como: Catastro Nº 2335, Sección "A", Manzana 29, Parcela 14, ubicado en Rosario de la Frontera. Ext.: Fte.: 12,00 m.; Fdo.: 60,00 m.

Límites: N.: Lote 27, S.: calle proyectada, E.: Lote 13, O.: Lote 15, 19 y 20. Sup. total: 720 m2. El inmueble está compuesto de las siguientes dependencias: en la entrada una galería cubierta con techo de tejas, una habitación contigua a la galería con una ventana mediana y una puerta de acceso de madera, un dormitorio, una pequeña habitación utilizada como desván, y otra como dormitorio. La vivienda hacia el fondo posee una habitación sin puerta que es utilizada como baño precario. No hay vereda construida en el frente. Estado de ocupación: Reside la Sra. Elvira Godoy de Martínez y ocasionalmente su hijo José Alberto Martínez, no habiendo ningún otro ocupante. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate, el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 9 de diciembre de 1985. Informes: Mart. Horacio Barbarán, T.E. 215142.

Imp. A 6.-

e) 10 al 12-12-85

O. P. Nº 58584 F. Nº 28942

JUDICIAL

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Por: ERNESTO V. SOLA

Tres inmuebles rurales en El Galpón - Dpto. Metán. Fincas "El Parque" y "La Magdalena".

El día 16 de diciembre de 1985 a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y Com., 1ª Nom., Secretaría Nº 1 en autos: "Ejecutivo - Banco Nacional de Desarrollo vs. Sucesores de Adolfo Pedro y/o Clérico, Adolfo Pedro Secundino", Expte. Nº A-54.215/84, remataré con las siguientes bases, los inmuebles que se detallan a continuación: 1) Con base de A 1.771,56, el inmueble matrícula 111, Metán 14, Remanente Plano 1003; Superficie: 360 Has.; 7.438,70 m2.; Ant. Dominial: L.4, F. 168, A.3, denominado Finca "El Parque". Mejoras: Sala o casa administración, ocupada por los Sres. Gustavo y Federico Clérico en calidad de co-propietarios; vivienda para peón ocupada en calidad de préstamo por el Sr. R. Peralta; Un galpón de 10 x 20 m., luz eléctrica; un canal de riego propio que atraviesa la parte cultivable y sin riego en la zona de monte. Arrendatarios: R. Córdoba, A. Díaz, R. García y J. Galván, quienes residen en El Galpón y poseen ganado mayor en el predio que arriendan. Alambrada en todo su perímetro. 2) Con base de A 1.210,44, el inmueble matrícula 668: Metán 14, Finca "La Magdalena", Remanente Plano 1009; Superficie: 502 Has., 8.295 m2.; Antecedente Dominial: Libro 9, F. 101, A.8, R. Inmuebles de Metán (El Galpón). 3) Con base de A 934,08, el inmueble matrícula 1665, Metán 14, Finca "La Magdalena", Remanente Plano 1010; Superficie: 541 Has.; 2.613 m2.; Ant. Dominial: L.3, F.268, A.9, R.I. de Metán. Los inmuebles individualizados con los números 2) y 3) son explotados en la zona cultivable por la Sra. M. Clérico de Larrán y Sr. F. Cornejo. Poseen alambrado en todo su perímetro y riego en la parte desmontada. Dis-

tancia al pueblo más cercano: Distan aprox. 5 Km. de El Galpón. Señal: 30% del precio en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. A 17,70.

e) 9 al 16-12-85

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 58631

F. Nº 28999

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 3ª Nom., Santa Fe, en los caratulados "Frigoar S. A. s/Concurso Comercial Preventivo", (Expte. Nº 1, año 1985), del citado Tribunal, se hace saber que ha sido postergada para el día 19 de marzo de 1986 a las 9.00 horas la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará — en su caso —, la propuesta de Acuerdo Preventivo, advirtiéndose que la misma se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en el Salón de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 29 de noviembre de 1985. Dra. Leticia Croppi de Meyer, Secretaria.

Imp. A 5.-

e) 11 al 17-12-85

O. P. Nº 58627

R. s/c. Nº 3693

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nomin. en los autos caratulados: "Paz, Ana Ivana Carla - Filiación Post Mortem solicitada por Ana Aurora Paz", Expte. Nº A-65.995/85, cita y emplaza a herederos del Sr. Rogelio Di Batista y a toda persona que se considere con derechos a impugnar la acción de "Filiación Post Mortem" solicitada por la Sra. Ana Aurora Paz

en favor de su hija menor Ana Ivana Carla Paz, para que dentro de los nueve días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse para que los represente, al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquense edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 5 de diciembre de 1985. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo.

e) 10 al 13-12-85

O. P. Nº 58615

F. Nº 28990

Dr. Mario Arsenio Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en los autos: "Borecki, Jacqueline Adriana - Autorización Judicial para suscribir acta de matrimonio", Expte. Nº 65.933/85, cita y emplaza al Sr. Antonio Cipriano Borecki para que comparezca a juicio a estar a derecho dentro de los seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial en turno. Publíquense edictos por dos días. Secretaría, 9 de diciembre de 1985. Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. A 2.-

e) 10 y 11-12-85

O. P. Nº 58437

F. Nº 28667

El Dr. Mario A. Salvadorés, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nom., Secretaria de la Dra. Lilia Orellana García en los autos caratulados: Gallo de Orellana, Elva Nelly vs. Orellana Castillo, Onofre Elizardo - Divorcio, Expte. Nº 2A-64207, cita y emplaza a Onofre Elizardo Orellana Castillo para que dentro del término de treinta días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese una vez por mes en el término de dos meses. Salta, 15 de noviembre de 1985. Dra. Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. A 2.-

e) 25-11 y 11-12-85

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O. P. Nº 58613

F. Nº 28992

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado socio:

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 30 de diciembre de 1985 a horas 21.30 en su propia sede de calle Córdoba Nº 291, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos socios para refrendar el acta de esta asamblea.

2º Elección de vicepresidente de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del estatuto social.

LA COMISION DIRECTIVA**Dr. Manfred Feilbogen**

Presidente

Imp. A 8.-

e) 10 y 11-12-85

O. P. Nº 58596

F. Nº 28947

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores asociados a la 25ª asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 1985 a las 10.00 horas, en el local de la cooperativa, ubicada en Avda. Chile Nº 1467 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y exedentes y demás cuadros anexos, correspondiente al 25º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1985.
- 3º Informe del síndico y del auditor.
- 4º Consideración del Saldo por Actualización Contable (Decreto Ley Nº 20337/73), y su destino.
- 5º Consideración del Proyecto de Modificación de los artículos 10 y 14 del estatuto social.
- 6º Autorización para vender el local que ocupaba la Planta Nº 1.
- 7º Consideración de apelaciones de asociados excluidos.
- 8º Elección de la comisión escrutadora.
- 9º Elección de consejeros para los siguientes cargos: Presidente: Por terminación de mandato del Ing. Guillermo Solá. Prosecretario: Por terminación de mandato del Sr. Salvador Marinaro. Protesorero: Por terminación de mandato del Dr. Gustavo José Peretti. Vocal titular 1º: Por terminación de mandato del Sr. Alejandro Pellegrini. Vocal titular 3º: Por terminación de mandato del Sr. Lorenzo Orellana. Vocal suplente 2º: Por terminación de mandato del Sr. Carlos Villa.

La documentación puesta a consideración se encuentra a disposición de los asociados en el local de la cooperativa.

Nota: Se comunica a los señores asociados que el plazo para oficializar las listas de candidatos vence el día martes 17 de diciembre a las 12.00 horas.

Salta, 28 de noviembre de 1985

Elio Aguilera
Secretario

Ing. Guillermo Solá
Presidente

Imp. A 12.-

e) 9, 10 y 11-12-85

O.P. Nº 58553

F. Nº 28897

GÜEMES S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 21 de diciembre de 1985, a las 10 (diez) horas en el local de la Sociedad, sito en Avenida Belgrano Nº 461 de esta Ciudad de Salta, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio Vigésimo Séptimo, cerrado el 30 de junio de 1985.
- 2º Consideración y aprobación. Actualización Revalúo Contable Ley 19.742, del ejercicio cerrado al treinta de junio de 1985.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Retribución a los Directores.
- 5º Retribución al Síndico.
- 6º Elección de dos Directores suplentes, por el término de un año.
- 7º Elección de Síndico Titular y Suplente, por el término de un año.
- 8º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

NOTA. Art. 23: Para asistir a las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, hasta tres días hábiles antes del día de la asamblea.

Joaquín A. Durand G.
Director Presidente

Imp. -A- 20.-

e) 5 al 11-12-85

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL.

O. P Nº 58598

F. Nº 28962

COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE SALTA

Salta, 6 de diciembre de 1985

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Colegio de Farmacéuticos de Salta, convoca a asamblea ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 22 de diciembre de 1985, a las 8.30 y 10.30 horas respectivamente, en la sede de este instituto: Entre Ríos Nº 853, donde se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, balance general, presupuesto de recursos y gastos.
- 2º Fijación de la cuota anual (según Art. 9º inc. C) de la ley 4044/65.

- 3º Elección de doce representantes titulares y doce suplentes para conformar el consejo directivo de la entidad (Art. 5º ley 4044/65) mediante voto secreto y obligatorio de los colegiados (Art. 20).
- 4º Elección de dos asociados para suscribir el acta.

EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del proyecto de modificación del Reglamento del Sistema Unificado de Prestaciones Farmacéuticas a Obras Sociales.
- 2º Consideración del Proyecto de Departamentalización.
- 3º Establecimiento de aportes a entidades nacionales.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Imp. A 6,60.

e) 9, 10 y 11-12-85

ASAMBLEAS

O. P. Nº 58634 F. Nº 29001

A.V.R.E.S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que determinan los artículos 70, 73, 76, 83 y 89 de nuestros estatutos, convocamos a Ud. a asamblea general ordinaria a efectuarse el día 21 de diciembre de 1985 a las 16.00 horas en nuestra sede social de calle San Felipe y Santiago Nº 1164 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria anual.
- 3º Lectura y consideración del balance anual por el período octubre/84 a setiembre/85.
- 4º Renovación parcial comisión directiva.
- 5º Elección de dos socios para que en representación de los asambleístas firmen el acta conjuntamente con los señores secretario y presidente. Cargos a elegir: 1 vicepresidente, 1 prosecretario, 1 protesorero, 3 vocales suplentes; órgano de fiscalización: 3 miembros titulares y 2 suplentes, todos los cargos a elegir tendrán una duración de 1 año.

Salta, diciembre de 1985.-

Mario Antonio Greco **Héctor Osvaldo Chaya**
 Secretario Presidente
 Imp. A 1,20: e) 11-12-85

O. P. Nº 58110 F. Nº 28127

CENTRO COMERCIAL DE ORAN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1985, a horas 21 en su sede de Carlos Pellegrini Nº 422, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura de la Memoria.
- 3º Aprobación del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1984/1985.
- 4º Renovación total de Comisión Directiva.
- 5º Nombrar dos socios para controlar el escrutinio.
- 6º Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo a los Estatutos, recordamos que la Asamblea tiene una hora de tolerancia para reunirse, vencida la misma se realizará con el número de socios presentes.

Asimismo las listas de candidatos serán recibidas hasta el día 29 de octubre de horas 9 a 20.

Darío Prieto
 Secretario

Rubén Alfredo Cosso
 Presidente

e) 10 al 16-12-85

RECAUDACION

O. P. Nº 58637

Saldo anterior	A 14.672,94
Recaudación del día 10-12-85	A 45,15
TOTAL A 14.718,09	